



Tribunal proceso selectivo para acceso, por el sistema de promoción interna, al Cuerpo Superior de Técnicos de II. PP, especialidad Psicólogos/Psicólogas (OEP 2021-2022)

**NOTA INFORMATIVA DEL TRIBUNAL PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, AL CUERPO SUPERIOR DE TÉCNICOS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, ESPECIALIDAD DE PSICÓLOGOS/PSICÓLOGAS, EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2023 (BOE 29 DE DICIEMBRE).**

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 26 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría (BOE de 29 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias (especialidad de psicólogos/psicólogas), el Tribunal al que se encarga su realización, con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, acuerda en su sesión ordinaria del 20 de febrero de 2024, hacer públicos los criterios de valoración, corrección y superación del primer ejercicio de la fase de oposición, siendo los siguientes:

1. El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 120 preguntas, con cuatro respuestas múltiples, siendo una sola la correcta, teniendo todas ellas el mismo valor.
2. La puntuación directa del primer ejercicio se calcula conforme a la siguiente fórmula  $A - (E/3)$  (siendo "A" el número de aciertos y "E" el número de errores). Las preguntas en blanco no penalizan y las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación correcta.
3. El Tribunal, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, establece que ordenadas todas las personas opositoras por orden de mayor a menor puntuación directa, **la nota de corte queda determinada por la puntuación directa obtenida por la persona opositora número 80**. De modo que todas las personas opositoras que obtengan una puntuación directa igual o mayor a la señalada, quedarán incluidos en la lista de personas aprobadas.
4. A efectos de publicación de las notas, se transformará la puntuación directa obtenida en el ejercicio en una escala comprendida entre 0 y 20 puntos. Las personas opositoras que tengan como puntuación directa la puntuación máxima obtenible en el cuestionario, obtendrán una calificación de 20 puntos, Por su parte, las personas opositoras que aprueben con la nota de corte definida en el punto anterior, obtendrán una calificación de 10 puntos. Finalmente, el **resto de personas aprobadas tendrá una calificación distribuida entre 10 y 20 puntos**, proporcional a su puntuación directa.

**LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL.**